ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2022-MDT

Talavera 25 de enero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Por cuanto:

EL CONSEJO DISTRITAL DE TALAVERA

VISTO:
En Sesión Ordinaria N° 002, de fecha 25 de enero de 2022, el oficio N°119-2021-INPE/ORSOC.EML.ADHY de fecha 17 de diciembre de 2021, emitida por el jefe del establecimiento de medio libre – Andahuaylas Julio Herhuay Córdova mediante la cual remite el Acta de suscripción de compromiso de la unidad beneficiaria. La Opinión Legal N°0025-2022-OAL/YNR-MDT de fecha 17 de enero de 2022 emitida por la oficina de asesoría legal mediante la cual da opinión favorable para que la presente propuesta de convenio sea puesta en agenda para su debate y discusión, y;

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 194º de la constitución política del estado concordante con el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades Nº 27972 establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política Económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, señala y establece que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos.

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Nº 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe en su artículo 17° que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según establece la presente Ley. Modificado por la ley N° 28268.

Que, de conformidad con el numeral 26) del artículo 09 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: es atribución del Consejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional así como convenios interinstitucionales.

Que, mediante oficio N°119-2021-INPE/ORSOC.EML.ADHY de fecha 17 de diciembre de 2021, emitida por el jefe del establecimiento de medio libre – Andahuaylas Julio Herhuay Córdova remite el Acta de suscripción de compromiso de la unidad beneficiaria.

La presente propuesta de acta-convenio, presentado por el INPE tiene por objeto de convertir a la municipalidad distrital de Talavera en una unidad beneficiaria de la oficina de penas limitativas de derechos de la oficina regional sur oriente de la jurisdicción de Andahuaylas y Chincheros, a fin de que parte de los sentenciados a prestación de servicios a la comunidad, cumplan en la municipalidad con las jornadas laborales en forma gratuita en las actividades de limpieza, jardinería, reparación de muebles, guardianía y otras actividades, acorde a la sentencia por el tipo de delito o falta impuesta por el poder judicial. Las labores lo realizarán los sentenciados en su horario libre.

Que mediante DECRETO LEGISLATIVO Nº 1191, se reguló la ejecución de las penas de prestación de servicios a la comunidad y de limitación de días libres.

Que, mediante Opinión Legal N°0025-2022-OAL/YNR-MDT de fecha 17 de enero de 2022 emitida por la oficina de asesoría legal, emitió una opinión favorable para que la presente propuesta de convenio sea puesta en agenda para su debate y discusión.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones contenidas en el numeral 3 y 8 del artículo 9º, y el artículo 40º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; aprobó el siguiente:

ACUERDO DE CONSEJO:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Talavera, Ing. Abel Manuel Serna Herrera la suscripción de convenio con el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) Establecimiento de Medio Libre de Andahuaylas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Sostenible y Gerencia de Seguridad Ciudadana, Serenazgo y Policía Municipal la ejecución, el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Talavera.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Secretaría General, a la Oficina de Imagen Institucional, para su publicación y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Archivo
Alcaldía

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA
Ing. Abel Manuel Serna Herrera
ALCALDE